

acreditar la correcta aplicación de los fondos. Dichos documentos deberán cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

Cuando las Pyme participen en la financiación de proyectos promovidos por organismos intermedios, se podrán admitir como justificantes del proyecto las facturas aportadas por las Pymes y por los eventuales patrocinadores, derivados de su participación en el proyecto.

6. La justificación de los pagos se realizará aportando los correspondientes justificantes de los mismos. En el caso de pagos realizados con cargo a una cuenta bancaria preferentemente se utilizará como justificante el documento de pago y el correspondiente extracto bancario en el que figure el adeudo y su fecha valor. No obstante, será admisible cualquier otro justificante que acredite de forma fehaciente la realización del pago.

7. Asimismo deberá aportarse una relación de dichos justificantes según modelo contenido en Anexo de la solicitud de ayudas. Esta relación deberá incluir el desglose de cada uno de los gastos incurridos respetando la estructura presupuestaria por capítulos aprobada en la resolución de concesión, incluyendo una declaración sobre que, respecto de los justificantes aportados, no se han producido anulaciones o rectificaciones distintas de las especificadas en la misma.

8. Asimismo el beneficiario deberá aportar la documentación siguiente:

- a) Alta de la empresa en el Impuesto de Actividades Económicas, salvo en el caso de exención en el que se presentará el Alta de la Declaración Censal de la actividad, cuando no haya sido aportada en el momento de presentar la solicitud de las ayudas.
- b) Certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica así como con la Seguridad Social.
- c) Declaración expresa, en su caso, del importe de ayudas o subvenciones concedidas para la misma actividad por cualquier Administración o Ente Público.
- d) Certificación del representante de la entidad beneficiaria donde haga constar el número total de horas de trabajo dedicadas al proyecto y su cuantificación económica, acompañada de hojas de trabajo de imputación de horas al proyecto firmadas por el trabajador y el representante de la entidad beneficiaria y las nóminas de dichos trabajadores.
- e) Certificación del representante de la entidad beneficiaria donde haga constar el total de viajes efectuados para realizar el proyecto y su cuantificación económica, acompañada de hojas de viaje firmadas por el trabajador y el representante de la entidad beneficiaria.
- f) Para los proyectos presentados a la línea sistemas de calidad, se exigirá la certificación de una entidad acreditada de que se ha solicitado la certificación de calidad por parte del / de los destinatario/s de la certificación.
- g) Para los organismos intermedios:
  1. Relación definitiva de empresas participantes, actividades realizadas y IAE correspondientes.
  2. Si a las Pymes participantes se les ha aplicado la regla de mínimos, acreditación especificando que no se encuentran dentro de los sectores excluidos y que ninguna de ellas ha superado el importe máximo total de ayudas mínimos, fijada en 100.000 euros.
- h) Proyecto Melilla, S.A., podrá requerir al beneficiario cualquier otra documentación que considere necesaria para la justificación de los compromisos adquiridos.

9. De la comprobación de la justificación referida, se extenderá un certificado en el que se precisará el grado de realización del proyecto y el cumplimiento de las demás condiciones y requisitos exigidos en las presentes bases.